

## **INFORMACIÓN REFERIDA A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE OFICIO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 Y DE 2009.**

Con fecha 19 de junio de 2018, se han adoptado acuerdos de inicio de expedientes de revisión de oficio de las bases de las convocatorias de 8 categorías incluidas en la OPE 2009 y de 1 incluida en la de 2007.

Las 8 categorías de la OPE 2009 son: Enfermera/o, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Trabajador Social, Técnico Superior Sanitario de Anatomía Patológica, Grupo Administrativo de la Función Administrativa, Auxiliar de Enfermería, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Celador. La incluida en la OPE 2007 es Fisioterapeuta

Los acuerdos de inicio se han notificado a las personas que obtuvieron más de un 5 en el primer ejercicio del proceso selectivo, y que no accedieron a la siguiente fase (concurso o segundo ejercicio)

Las personas que obtuvieron plaza (en el proceso o por ejecución de sentencias) no van a recibir la notificación, y no van a verse afectados bajo ninguna circunstancia. Seguirán en la misma plaza y/o situación administrativa que ostenten en la actualidad sin ninguna modificación ni retributiva ni administrativa ni de ningún otro tipo

La revisión de oficio es un proceso administrativo necesario para la transposición de las diferentes sentencias recaídas y cuyo fin es la anulación de la base que contenía la nota de corte, no formando parte de los procesos selectivos. En este sentido, no es preciso aportar documentación alguna relativa a estos procesos, es decir, no hay que aportar los méritos de la fase de concurso, por ejemplo

Una vez resueltas las revisiones de oficio, y en el caso de que de las mismas se desprenda la anulación de la nota de corte, se volverán a constituir los tribunales correspondientes para retomar los procesos selectivos en el punto exacto del final de la primera fase

Se dará cumplida información tanto de los trámites que se vayan cumplimentando como del resto de información relevante (previsiones, plazos, etc..) a las organizaciones sindicales y a través de la web del SESCAM [sescam.castillalamancha.es](http://sescam.castillalamancha.es)